

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

8254 *Resolución de 8 de julio de 2015, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se modifica la de 13 de mayo de 2009, sobre delegación de competencias.*

La Resolución de 13 de mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, sobre delegación de competencias (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio de 2009), dispone la delegación, por el Director del Instituto de Salud Carlos III, del ejercicio de determinadas competencias propias en órganos del organismo público de investigación.

Razones organizativas internas aconsejan modificar el contenido de esta delegación, en el sentido de que la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos de reintegro en los subprogramas contemplados en las convocatorias de ayudas y subvenciones de la Acción Estratégica en Salud sean competencia directa del titular de la Dirección, con la finalidad de mejorar la eficacia en la gestión de recursos.

Esta resolución de modificación se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, resuelvo:

Artículo único. *Modificación de la Resolución de 13 de mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, sobre delegación de competencias.*

Único. El párrafo 3 del apartado tercero queda redactado del siguiente modo:

«3. La comprobación de la justificación de las ayudas y subvenciones otorgadas por el organismo.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 8 de julio de 2015.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, Jesús Fernández Crespo.